

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(0075 26 MARZO 2025)

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en los artículos 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia"*

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

*mundial de la vida" se plantea como uno de los catalizadores "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral" y la implementación por parte del Gobierno Nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción in situ propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".*

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de FONVIVIENDA, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0005 del 14 de abril de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas *"URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"* y *"RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores comunitarios realizaron la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los gestores comunitarios que se detallarán posteriormente, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, se asignaron cupos de la siguiente manera:

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	GESTORES COMUNITARIOS Y/O ASOCIATIVOS	NIT	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE CUPO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	No. Cupos Rurales
1	FUNDACION MUJER CON VALOR	900195689-5	RES. 970	15/09/2023	300

Que, los Gestores Comunitarios adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, el Gestor antes señalado adelantó el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

24 de octubre;03,28 de noviembre de 2023;01;23 de febrero;03;23;29 de abril; 07,17,24 de junio,30 de julio de 2024; 05, 12 y 29 de abril de 2024; 03 y 22 de mayo de 2024: 07, 17, 24 de junio de 2024; 01, 07, 15 de julio;30 de septiembre de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2025 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que la supervisión informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio
1	210906	1059901507	VIVIANA	VELASCO RAMIREZ	CAUCA	PATÍA
2	210926	48648820	CLAUDIA LORENA	IBARRA VARGAS	CAUCA	PATÍA
3	210936	25599653	MARIA ISMENIA	ALEGRIA MOSQUERA	CAUCA	PATÍA
4	210941	4737760	MIGUEL ANTONIO	IBARRA	CAUCA	PATÍA
5	210957	25601061	FIDELIA	SANCHEZ DE GOMEZ	CAUCA	PATÍA
6	210964	66971576	MARCELI	ANGULO	CAUCA	PATÍA
7	210970	10698683	LUIS ALBERTO	RAMIREZ MOSQUERA	CAUCA	PATÍA
8	210971	76262167	JOSE ARLEY	IBARRA RAMIREZ	CAUCA	PATÍA
9	210974	4737882	JOSE ANTONIO	VARGAS MOSQUERA	CAUCA	PATÍA
10	210988	48648612	AMALFI ALIRIA	RAMOS	CAUCA	PATÍA
11	211007	1114821772	JHON KENEDY	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
12	211020	66772703	DELIDES	SANCHEZ	CAUCA	PATÍA
13	211021	1002982040	YERSY DALIANA	SANCHEZ	CAUCA	PATÍA
14	211040	34673439	ELIZABETH	RAMIREZ	CAUCA	PATÍA
15	211044	25518532	MARIA OLIVIA	DAVID	CAUCA	PATÍA
16	211047	4737563	JULIO CESAR	VELASCO CORREA	CAUCA	PATÍA
17	211051	10698187	ALFONSO	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
18	211054	1059909204	MARIA EDILCE	VELASCO TORRES	CAUCA	PATÍA
19	211059	4737628	CILIO	VELASCO	CAUCA	PATÍA
20	211064	76283968	LUIS ANGEL	VELASCO RAMIREZ	CAUCA	PATÍA
21	211075	34675011	ROCIO	MOSQUERA RIVERA	CAUCA	PATÍA

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio
22	211077	1007143441	YEILY DAYANA	CAICEDO REYES	CAUCA	PATÍA
23	211082	1059908551	MARISOL	VELASCO GOMEZ	CAUCA	PATÍA
24	211101	1067466336	MELISA	BALANTA MARROQUIN	CAUCA	SUÁREZ
25	211117	1067465071	DIANA MARIA	BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
26	211127	10472325	JOSE ALFREDO	VILLAMARIN	CAUCA	SUÁREZ
27	212551	48648676	RUBIELA	VALENCIA IBARRA	CAUCA	PATÍA
28	212572	1007143414	LUIS EDINSON	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
29	212578	76262204	LUIS HERNEY	CAICEDO CONTRERAS	CAUCA	PATÍA
30	215213	25600216	EBELCY	VELASCO TORRES	CAUCA	PATÍA
31	215214	34673409	MARIA DEISY	MOSQUERA CORREA	CAUCA	PATÍA
32	215244	1123332471	ANGGY DANISA	MONTENEGRO VALENCIA	CAUCA	PATÍA
33	215252	18146695	EDINSON ARMANDO	GOMEZ VELASCO	CAUCA	PATÍA
34	215253	1059906621	FREIDY	VELASCO GOMEZ	CAUCA	PATÍA
35	215257	1007555466	JONATHAN	CAICEDO CAICEDO	CAUCA	PATÍA
36	215258	76283894	JOSE ELCIAS	MELECIO MONTENEGRO	CAUCA	PATÍA
37	215259	4737743	JULIO	MONTENEGRO	CAUCA	PATÍA
38	215263	1059910996	LUIS ANDRES	IBARRA VARGAS	CAUCA	PATÍA
39	215267	1059916672	TATIANA	CAICEDO CAICEDO	CAUCA	PATÍA
40	215270	1067468538	ZOLANDY	BALANTA MARQUEZ	CAUCA	SUÁREZ
41	215274	94415558	WILLIAM	LUCUMI LUCUMI	CAUCA	SUÁREZ
42	215276	1003370715	VALERIA	MARQUEZ TRUJILLO	CAUCA	SUÁREZ
43	215277	34501597	SOBEIDA	PAZ LONDOÑO	CAUCA	SUÁREZ
44	215280	1007428440	ROSA ISELA	GOMEZ CORTEZ	CAUCA	SUÁREZ
45	215281	25331985	ROSALBA	MINA SANDOVAL	CAUCA	SUÁREZ
46	215283	1067460229	NIKOL ANDREA	TRUJILLO BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
47	215284	1003371769	MICHEL	TRUJILLO MINA	CAUCA	SUÁREZ
48	215285	1067461996	MARY LUZ	MARQUEZ CARABALI	CAUCA	SUÁREZ
49	215286	34503854	MARLY YANETH	SANCHEZ GUAZA	CAUCA	SUÁREZ
50	215290	1067468969	MARIA SILVANA	MINA BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
51	215292	34503098	MARIA EUGENIA	ORTIZ GUAZA	CAUCA	SUÁREZ
52	215294	31589675	LILIANA	RAMOS VARELA	CAUCA	SUÁREZ
53	215295	1067463374	KATHERINE	BALANTA BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
54	215296	10473901	JUAN	LUCUMI GONZALEZ	CAUCA	SUÁREZ
55	215298	1067467779	JOSE LUIS	MOSQUERA MINA	CAUCA	SUÁREZ
56	215299	76226110	JOSE ARY	CARACAS JIMENEZ	CAUCA	SUÁREZ
57	215302	1192790009	JENIFER	GARCIA MINA	CAUCA	SUÁREZ
58	215303	1067463364	IDALIS	AMBUILA	CAUCA	SUÁREZ
59	215304	10473276	HOOVERT	TRUJILLO CANIZALES	CAUCA	SUÁREZ

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio
60	215306	1007685134	HELEN DAYAN	NAZARIT LUCUMI	CAUCA	SUÁREZ
61	215307	1067466104	HEIDY	BALANTA MARQUEZ	CAUCA	SUÁREZ
62	215310	34502398	FABIOLA	AMBUILA OCORO	CAUCA	SUÁREZ
63	215311	1067469883	EIDY YURANY	VALVERDE LUCUMI	CAUCA	SUÁREZ
64	215312	38460461	EBIDER	PAZ LONDOÑO	CAUCA	SUÁREZ
65	215313	1003371664	DIANA MARCELA	LUCUMI BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
66	215316	1067469503	DARLY YAHAIRA	TRUJILLO BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
67	215319	1067462652	CLARIBEL	MINA BALANTA	CAUCA	SUÁREZ
68	215320	38760017	CLARA ROSA	LONDOÑO DE PAZ	CAUCA	SUÁREZ
69	215321	1067467373	CAROLINA	LUCUMI LARRAHONDO	CAUCA	SUÁREZ
70	215323	34501753	ARELIS	MINA	CAUCA	SUÁREZ
71	215327	1007426161	ADIELA VANESSA	LUCUMI JIMENEZ	CAUCA	SUÁREZ
72	215328	10472312	ABEL	MARQUEZ VALENCIA	CAUCA	SUÁREZ
73	255553	1059909674	CARLOS	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATÍA
74	255555	48649881	LILIA	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATÍA
75	255565	10698908	JAIME	MACIAS SAMBONI	CAUCA	PATÍA
76	255568	34674139	CLAUDIA HORTENCIA	GUZMAN GUACA	CAUCA	PATÍA
77	255570	10547724	SEGUNDO JOSE	IPIALES	CAUCA	PATÍA
78	255574	1059908647	CAROLINA	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATÍA
79	255580	25601385	DANY	RODRIGUEZ	CAUCA	PATÍA
80	255583	25601371	ZORA INES	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATÍA
81	255587	25601320	ELVIA	SOLANO	CAUCA	PATÍA
82	255588	34673041	ANA GARDI	BERMUDEZ RODRIGUEZ	CAUCA	PATÍA
83	255589	1059912730	LILIA DAMARIS	MARTINEZ RIVERA	CAUCA	PATÍA
84	255591	25601132	HERMINIA	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
85	255595	34672971	EUNICE	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATÍA
86	255596	10694950	MIGUEL ANTONIO	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATÍA
87	255599	34675002	NEYI	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
88	255601	1059910446	NANCY YURANY	GOMEZ ANGULO	CAUCA	PATÍA
89	255602	1497094	LUIS EMIRO	VARONA	CAUCA	PATÍA
90	255603	98381251	FERNANDO	BALCAZAR CAICEDO	CAUCA	PATÍA
91	255604	34672796	RICARDINA	VARONA	CAUCA	PATÍA
92	255605	25287579	ANA TULIA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CAUCA	PATÍA
93	255606	34674554	YANELA MARIA	ORTIZ	CAUCA	PATÍA
94	255607	1059902198	CARLOS EDUARDO	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
95	255612	43096228	RAFAELA	MOSQUERA CHACON	CAUCA	PATÍA
96	255616	10695984	ELIER ANDRES	IBARRA IBARRA	CAUCA	PATÍA
97	255617	34675519	MIREYA	ORTIZ SANDOVAL	CAUCA	PATÍA

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio
98	265707	25586949	SIPIA	GOMEZ	CAUCA	PATÍA
99	266218	10696982	BELMAR	VELASCO RIVERA	CAUCA	PATÍA
100	272986	66657937	MIRIAN	CAICEDO	CAUCA	PATÍA
101	272990	25601451	EGIDIA	LLANOS DAZA	CAUCA	PATÍA
102	273001	25601096	DOMINGA	LLANOS DAZA	CAUCA	PATÍA
103	273004	10694994	MILLER IVAN	LLANOS DAZA	CAUCA	PATÍA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de Tres Mil Ciento Veintiún Millones Seiscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos pesos \$ 3.121.604.172.

Que de conformidad con el párrafo único del artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural podrá tener un incremento, por una sola vez, para cubrir el costo variable de transporte en zonas de difícil acceso, así: Para la modalidad de mejoramiento de vivienda sin que exceda de veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exceptuando los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Amazonas; Chocó; Putumayo; Vichada; Guaviare; Vaupés y Guainía, en los que el monto del SFVR en mejoramiento de vivienda podrá incrementarse sin que exceda treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de Tres Mil Ciento Veintiún Millones Seiscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesos \$ 3.121.604.172 valor que no excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que superen dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

Se relacionan únicamente los jefes de hogar del núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado, en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, respecto de los jefes de hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	210906	1059901507	VIVIANA	VELASCO RAMIREZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.640.450,00
2	210926	48648820	CLAUDIA LORENA	IBARRA VARGAS	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
3	210936	25599653	MARIA ISMENIA	ALEGRIA MOSQUERA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
4	210957	25601061	FIDELIA	SANCHEZ DE GOMEZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
5	210964	66971576	MARCELI	ANGULO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
6	210974	4737882	JOSE ANTONIO	VARGAS MOSQUERA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
7	211007	1114821772	JHON KENEDY	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
8	211020	66772703	DELIDES	SANCHEZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.821.925,00
9	211021	1002982040	YERSY DALIANA	SANCHEZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.821.925,00
10	211040	34673439	ELIZABETH	RAMIREZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
11	211044	25518532	MARIA OLIVIA	DAVID	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
12	211054	1059909204	MARIA EDILCE	VELASCO TORRES	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
13	211075	34675011	ROCIO	MOSQUERA RIVERA	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
14	211077	1007143441	YEILY DAYANA	CAICEDO REYES	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
15	212551	48648676	RUBIELA	VALENCIA IBARRA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
16	212578	76262204	LUIS HERNEY	CAICEDO CONTRERAS	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
17	215244	1123332471	ANGGY DANISA	MONTENEGRO VALENCIA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
18	215252	18146695	EDINSON ARMANDO	GOMEZ VELASCO	CAUCA	PATIA	\$ 31.640.450,00
19	215253	1059906621	FREIDY	VELASCO GOMEZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.640.450,00
20	215257	1007555466	JONATHAN	CAICEDO CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
21	215258	76283894	JOSE ELCIAS	MELECIO MONTENEGRO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
22	215263	1059910996	LUIS ANDRES	IBARRA VARGAS	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
23	215267	1059916672	TATIANA	CAICEDO CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
24	211064	76283968	LUIS ANGEL	VELASCO RAMIREZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
25	211059	4737628	CILIO	VELASCO	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
26	211047	4737563	JULIO CESAR	VELASCO CORREA	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
27	210941	4737760	MIGUEL ANTONIO	IBARRA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
28	215259	4737743	JULIO	MONTENEGRO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
29	210988	48648612	AMALFI ALIRIA	RAMOS	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
30	210971	76262167	JOSE ARLEY	IBARRA RAMIREZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
31	255612	43096228	RAFAELA	MOSQUERA CHACON	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
32	255605	25287579	ANA TULIA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
33	255591	25601132	HERMINIA	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
34	255589	1059912730	LILIA DAMARIS	MARTINEZ RIVERA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
35	255588	34673041	ANA GARDI	BERMUDEZ RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
36	255587	25601320	ELVIA	SOLANO	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
37	255583	25601371	ZORA INES	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
38	255580	25601385	DANY	RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
39	255574	1059908647	CAROLINA	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
40	255568	34674139	CLAUDIA HORTENCIA	GUZMAN GUACA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
41	255565	10698908	JAIME	MACIAS SAMBONI	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
42	255555	48649881	LILIA	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
43	265707	25586949	SIPIA	GOMEZ	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
44	215214	34673409	MARIA DEISY	MOSQUERA CORREA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
45	273001	25601096	DOMINGA	LLANOS DAZA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
46	272990	25601451	EGIDIA	LLANOS DAZA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
47	272986	66657937	MIRIAN	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
48	266218	10696982	BELMAR	VELASCO RIVERA	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
49	215299	76226110	JOSE ARY	CARACAS JIMENEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
50	211101	1067466336	MELISA	BALANTA MARROQUIN	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
51	211127	10472325	JOSE ALFREDO	VILLAMARIN	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.578.408,00
52	215270	1067468538	ZOLANDY	BALANTA MARQUEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
53	215276	1003370715	VALERIA	MARQUEZ TRUJILLO	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
54	215281	25331985	ROSALBA	MINA SANDOVAL	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
55	215283	1067460229	NIKOL ANDREA	TRUJILLO BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
56	215284	1003371769	MICHEL	TRUJILLO MINA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
57	215285	1067461996	MARY LUZ	MARQUEZ CARABALI	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
58	215290	1067468969	MARIA SILVANA	MINA BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
59	215292	34503098	MARIA EUGENIA	ORTIZ GUAZA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.678.368,00
60	215304	10473276	HOOVERT	TRUJILLO CANIZALES	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
61	215306	1007685134	HELEN DAYAN	NAZARIT LUCUMI	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.678.368,00
62	215307	1067466104	HEIDY	BALANTA MARQUEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
63	215311	1067469883	EIDY YURANY	VALVERDE LUCUMI	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
64	215312	38460461	EBIDER	PAZ LONDOÑO	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
65	215316	1067469503	DARLY YAHAIRA	TRUJILLO BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
66	215320	38760017	CLARA ROSA	LONDOÑO DE PAZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
67	215327	1007426161	ADIELA VANESSA	LUCUMI JIMENEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.678.368,00
68	210970	10698683	LUIS ALBERTO	RAMIREZ MOSQUERA	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
69	273004	10694994	MILLER IVAN	LLANOS DAZA	CAUCA	PATIA	\$ 23.400.000,00
70	211051	10698187	ALFONSO	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
71	211082	1059908551	MARISOL	VELASCO GOMEZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
72	212572	1007143414	LUIS EDINSON	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.577.975,00
73	255617	34675519	MIREYA	ORTIZ SANDOVAL	CAUCA	PATIA	\$ 31.628.555,00
74	255616	10695984	ELIER ANDRES	IBARRA IBARRA	CAUCA	PATIA	\$ 31.628.555,00
75	255607	1059902198	CARLOS EDUARDO	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
76	255606	34674554	YANELA MARIA	ORTIZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
77	255604	34672796	RICARDINA	VARONA	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
78	255603	98381251	FERNANDO	BALCAZAR CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
79	255602	1497094	LUIS EMIRO	VARONA	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
80	255601	1059910446	NANCY YURANY	GOMEZ ANGULO	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
81	255599	34675002	NEYI	CAICEDO	CAUCA	PATIA	\$ 31.735.650,00
82	255596	10694950	MIGUEL ANTONIO	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATIA	\$ 31.580.950,00
83	255595	34672971	EUNICE	GARZON ORTEGA	CAUCA	PATIA	\$ 31.580.950,00
84	215213	25600216	EBELCY	VELASCO TORRES	CAUCA	PATIA	\$ 31.714.825,00
85	255570	10547724	SEGUNDO	IPIALES	CAUCA	PATIA	\$ 31.622.600,00
86	255553	1059909674	CARLOS	BERMUDEZ PEREZ	CAUCA	PATIA	\$ 31.622.600,00
87	215298	1067467779	JOSE LUIS	MOSQUERA MINA	CAUCA	SUAREZ	\$ 28.600.000,00
88	215295	1067463374	KATHERINE	BALANTA BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 28.600.000,00
89	215274	94415558	WILLIAM	LUCUMI LUCUMI	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.678.368,00
90	215277	34501597	SOBEIDA	PAZ LONDOÑO	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
91	215286	34503854	MARLY YANETH	SANCHEZ GUAZA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.578.408,00
92	215294	31589675	LILIANA	RAMOS VARELA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
93	215310	34502398	FABIOLA	AMBUILA OCORO	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
94	215319	1067462652	CLARIBEL	MINA BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
95	215321	1067467373	CAROLINA	LUCUMI LARRAHONDO	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
96	211117	1067465071	DIANA MARIA	BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
97	215280	1007428440	ROSA ISELA	GOMEZ CORTEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
98	215296	10473901	JUAN	LUCUMI GONZALEZ	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
99	215302	1192790009	JENIFER	GARCIA MINA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.218.552,00
100	215303	1067463364	IDALIS	AMBUILA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.678.368,00
101	215313	1003371664	DIANA MARCELA	LUCUMI BALANTA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
102	215323	34501753	ARELIS	MINA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
103	215328	10472312	ABEL	MARQUEZ VALENCIA	CAUCA	SUAREZ	\$ 32.313.514,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3.121.604.172,00</b>

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO 3º FONVIVIENDA** podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**ARTÍCULO 4º** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

**ARTÍCULO 5º** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del

*"Por la cual se asignan Ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda Rural; Sesenta y Siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Patía; Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

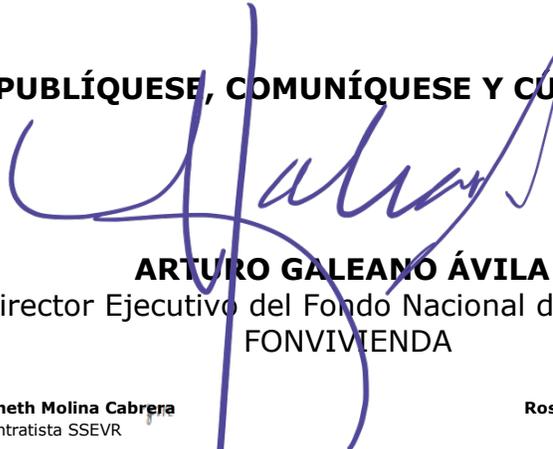
**ARTÍCULO 6°** Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, quien, en calidad de supervisor, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

**ARTÍCULO 7°** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

**ARTÍCULO 8°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MARZO 2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

**Nubia Yineth Molina Cabrera**  
Contratista SSEVR

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS

**Andrei Alexander Suárez Moreno**  
Contratista SSEVR

**Laura Marcela Sanguino Gutierrez**  
Subdirectora SSEVR

**Jackelinne Díaz Martínez**  
Profesional Especializado DIVIS

**Julián Vásquez Grajales**  
Contratista CMC 17-2025  
FNV